



## RESOLUCION No. 3 2 6 0

Por medio de la cual se autoriza ampliación de la jornada Única en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN INFORMÁTICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER en Arjona -Bolívar

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales establecidas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 1075 de 2015, los Decreto 1860 de 1994, El Decreto 2105 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que según Resolución No. 0096 de Enero 9 de 2020 de la Secretaría de Educación Departamental, se autorizó la implementación de la Jornada Única en el nivel de Preescolar y Básica Ciclo Secundaria grados 10º 11º, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN INFORMÁTICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER que funciona en el municipio de Arjona (Bolívar).

Que el artículo 2.3.3.6.2.13 del Decreto 501 del 30 de marzo del año 2016, estableció las metas de implementación de la Jornada Única en todos los establecimientos educativos del país, para el cuatrienio 2015-2018.

Que el párrafo primero del artículo anterior establece que para el año 2025 todos establecimientos educativos que funcionen en la zona urbana deberán implementar universalmente la Jornada Única y para el 2030 los de la Zona Rural.

Que la I.E.T. EN INFORMÁTICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER que funciona en el municipio de Arjona, presentó a esta Secretaria un Plan para extender la implementación de la Jornada Única en el Nivel de Básica Primaria grados 0, 1º, 2º y 3º en la sede: José María Córdoba.

Que en virtud de lo antes expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación de la Jornada Única en la I.E.T. EN INFORMÁTICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER que funciona en el municipio de Arjona en el niveles y sedes de la Institución que se relaciona a continuación:

| MUNICIPIO | INST. EDUCATIVA                                    | SEDE               | DANE         | NIVEL   | CICLO               |
|-----------|--|--------------------|--------------|---|---------------------|
| Arjona    | I.E.T. EN INFORMÁTICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER | José María Córdoba | 113052000580 | PREESCOLAR, Grado 0, BÁSICA PRIMARIA-Grados 1o, 2o y 3o | II, BÁSICA PRIMARIA |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los 10 días del mes de agosto 2021.

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar  
Revisó.

Crijulieth Ramos Gutiérrez - Directora Técnica de Calidad Educativa   
Pedro Pulido Franco P.E. Calidad Educativa   
Alejandra López Morales - Directora Técnico de Cobertura Educativa   
Proyectó. Juan Wilches Delgado. Supervisor Docente   
Elaboró: Candelaria Matos 